



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 125-GADMM-2021 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

1

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúne el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, en observancia a la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. Interviene el señor alcalde, y da la bienvenida a las señoras y señores concejales, así como a los demás participantes y dice: Señor Secretario General, constate el quórum para dar inicio a la sesión.

**SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga).** - Buenos días a las señoras y señores concejales presentes, procedo, señor alcalde, a constatar el quórum:

**PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicealcaldesa	Lic. Irene Batallas	✓	
Concejala	Abg. Isabel Heras	✓	
Concejala	Sra. Flora Sarabia	✓	
Concejales	Sr. Antonio Jaramillo	✓	
Concejales	Sra. Yesica Zhunio	✓	
Alcalde	Arq. Guidmon Tamayo	✓	

Señor Alcalde, se encuentran presentes todos los integrantes de este Concejo Municipal, por lo que existe quórum, además se cuenta con la presencia y participación de las y los señores directores departamentales de esta Institución.

**SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo).** – Gracias Señor Secretario, una vez constatado el quórum y habiendo el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria No. 125. Por favor señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga).** - Señor Alcalde, con su permiso y de las y los miembros de este Cuerpo Colegiado, me permito dar lectura a la convocatoria No. 125-CM-GADMCM-2021 de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, misma que se realiza el día de hoy lunes doce de julio de dos mil veintiuno, a las once horas, vía plataforma ZOOM, conforme lo determina el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2) Aprobación del orden del día; 3) Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 05 de julio de 2021; 4) Aprobación en primer debate (Inc. 1, 2 y 3 del Art. 322 de COOTAD) de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA E INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS, AL PATRIMONIO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; 5) Clausura. Ese es el orden del día propuesto por su autoridad señor Alcalde.

**SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo).** – Gracias señor Secretario. Señora Vicealcaldesa, señores concejales, en consideración el segundo punto del orden del día.

**SRA. CONCEJALA (Abg. Isabel Heras).** – Con su permiso, señor Alcalde, mociono para que se apruebe el segundo punto del orden del día.



ya está coordinado, para el tema de educación, desgraciadamente el convenio sigue siendo un obstáculo, pero se hará todo lo que se pueda articular en función del tiempo que queda de esta administración, y la iremos consolidando en función de lo que vayamos consiguiendo, como parte de los procesos tanto económicos como sociales. Esto es algo que no quería dejar pasar, no por un tema de egocentrismo, sino es parte del ejercicio y así mismo están los otros territorios que corresponden a la parroquia Shell, como por ejemplo el sector de Santa Ana del Recuerdo, son siete hectáreas que corresponden al Arq. Miroslav Kubes, y la decisión de los miembros de ese sector es hacerlo a través del Consejo Provincial, yo no me voy a oponer, si podemos ayudar y lograr que pase a formar parte de parques y áreas recreativas para la ciudadanía. Otro caso provincial es el de las veinte hectáreas del cantón Penipe, y estamos a corto plazo para poder finiquitarlo por los nexos que existen, y que, de esa manera, ése territorio, pase a formar parte del cantón Mera. En realidad, las gestiones no son aquí, el trabajo se lo debe realizar más allá de los límites provinciales, hablando con quienes realmente toman las decisiones para poder avanzar con el trabajo, así que la consolidación de esta Ordenanza va en función de esta gestión.

**SRA. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN (Arq. Lily Moreno).** – Señor Alcalde, quisiera adicionar que, se planteó el requerimiento de regularización una vez que se delimitó el límite urbano, sin embargo, en esta propuesta de Ordenanza se está haciendo un alcance a la zona de expansión, dado que existe un polígono diferente en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, que delimita las zonas de expansión, por lo que, si la ley lo permite, deberá incluirse en los considerandos los polígonos determinados de las zonas de expansión urbana, conforme, se lo tiene aprobado en las correspondientes Ordenanzas, para que de esta manera, tenga consecuencia en zonas urbanas, urbanizables y de expansión, porque las zonas de expansión urbana son zonas rurales.

**SR. CONCEJAL (Antonio Jaramillo).** – Señor Alcalde, el área geográfica que comprende la Ordenanza de bienes mostrencos en la Parroquia Madre Tierra, ¿se considera rural o urbana?

**SRA. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN (Arq. Lily Moreno).** – La escritura de bienes mostrencos del área urbana de Madre Tierra, hace referencia al primer polígono urbano del año 2006, actualmente la cabecera urbana de Madre Tierra, tiene un polígono diferente, entiendo que con esa escritura, sólo les permite legalizar los bienes mostrencos de la antigua área urbana de Madre Tierra; actualmente el polígono urbano de la parroquia Madre Tierra incluye la urbanización municipal, denominada como “Área de los damnificados”, la Ordenanza debe carácter general, eso implicará que se debe realizar el respectivo procedimiento para que se declare bienes mostrencos en el resto de las áreas urbanas que se definan. El caso específico de Madre Tierra es que, en su momento, por la tradición histórica de su urbanización, fue delimitada un área que fue administrada antes de la zona urbana por el ente rector del Estado (antes IERA o INDA) y que en el momento que se delimitó como urbano pasó a bienes municipales.

**SR. CONCEJAL (Antonio Jaramillo).** – Ésa era mi inquietud, ya que el predio la ciudadela de los damnificados es municipal, entonces en hora buena el PDyOT actual comprende esa área.

**SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia).** – Señor Alcalde, ¿Los terrenos donde se encuentran los damnificados, también entran ahí?

**SRA. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN (Arq. Lily Moreno).** – De acuerdo con la propuesta de Ordenanza, se determina como posibles bienes mostrencos los predios dentro del límite urbano, suelos urbanizables o de expansión urbana. En el caso específico de la parroquia Shell, tenemos delimitado parcialmente el predio del comando con lo de Penipe, pero si es que la ley lo permite, se debe hacer la aclaración en la parte considerativa de la Ordenanza la delimitación correspondiente.

**SR. CONCEJAL (Antonio Jaramillo).** – Señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, la legalización de los bienes inmuebles mostrencos de la parroquia Madre Tierra, se hicieron con escritura pública en marzo de 2006, entonces cualquier legislación que hagamos corroboraría lo actuado, y a partir de eso procederíamos a tratar la legalización de los bienes mostrencos que existan. Sugiero se tome en cuenta la escritura que lleva como nombre



“Escrituración de Bienes Mostrencos o Vacantes de la Parroquia Madre Tierra”, para que se respete lo ejecutado en la misma. ← 7

**SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas).** – Señor Alcalde, queda claro el título de la Ordenanza que la compañera Isabel Heras hizo referencia, quedando así: ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA E INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS, AL PATRIMONIO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; ahora quedaría por analizar o modificar, es el ámbito de aplicación, donde se habla sólo de la cabecera cantonal y de la parroquia Shell, al igual que en el objeto; además se debería modificar incluyendo a la parroquia Madre Tierra. Entiendo que se analizará en la comisión correspondiente luego de ser aprobada en primer debate, considero se trasladará a la Comisión de Panificación, donde se analizarán las acotaciones y puntualizaciones que se han presentado.

**SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia).** – Con su permiso, señor Alcalde, quiero felicitarle, ya que como cabeza de la institución, ha dado y da seguimiento a todos los procesos, ya que sentados en el sillón, desde ahí no se hace nada, y usted ha hecho lo necesario para lograrlo; así también a la Dirección de Planificación y Jurídica por la elaboración de la Ordenanza, y a todos los técnicos que están inmersos y prestos para seguir en este proceso que es muy importante; han tenido que pasar muchos años para que se elabore esta propuesta de ordenanza y se dé solución a los problemas de nuestro cantón, por lo que mociono la aprobación en primer debate y pase a la Comisión de Planificación.

**SR. CONCEJAL (Antonio Jaramillo).** – Señor Alcalde, por la importancia de esta Ordenanza, que era necesaria legislarla, para aplicarla este campo referente a la planificación del cantón Mera, apoyo la moción presentada por la compañera Flora Sarabia.

**SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo).** – Señor Secretario General, por favor proceda conforme lo establece la Ley.

**SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga).** - Con su permiso señor Alcalde, procedo a tomar votación.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓				
Abg. Isabel Heras / Concejala	✓				
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓				
Sr. Antonio Jaramillo / Concejel	✓				
Sra. Yesica Zhunio / Concejala	✓				
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓				Hay que considerar que luego viene la incorporación del terreno que corresponde al DINADER, ubicado en la calle Salvador Moral, espero eso se concrete la próxima semana; el Ministerio de Deporte ha dado el aval para hacer uso de eso bienes y de las instalaciones que se vuelven necesarias en función de las propuestas de la reactivación económica a través del turismo; en



					ese contexto, el trámite avanza y Dios quiera en los próximos días se los incorpore. Así mismo, se ha avanzado en lo que se refiere al Ministerio Transporte y Obras Públicas, en lo que corresponde al redondel que conectará el ingreso de la Avenida de las Cooperativas con el puente del río Motolo y la DAC; en los días próximos se harán los requerimientos para que se concrete y así cumplir con el compromiso de esa importante obra para el cantón, nuestro trabajo es pensando en el desarrollo y el progreso de las tres parroquias de esta hermosa tierra, el cantón Mera, donde nace la vida; porque estamos trabajando para todos.
--	--	--	--	--	---



**SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo).** – Señor Secretario, sírvase proclamar resultados.

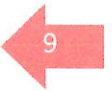
**SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señor y señoras concejales, con seis votos a favor de la moción, se aprueba en primer debate la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA E INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS, DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MERA AL PATRIMONIO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA y pasa a la Comisión de Planificación y Presupuesto. Señor alcalde, quiero poner en vuestro conocimiento que, con la Dirección de Asesoría Jurídica vamos a trabajar en las observaciones y aportes realizados por las y los señores Concejales, para incluirlas en el texto, y ya con ellas, pasar a la correspondiente Comisión de Planificación y Presupuesto, el Proyecto de Ordenanza.

**SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo).** – Dadas las circunstancias de tiempo, creo que la Comisión de Planificación y Presupuesto, tiene quince días para darle tratamiento, mientras más rápido se avance, más rápido se podrá conseguir el objetivo que viene planteado hace mucho tiempo. Esta es una exigencia que me he planteado con los Ministerios, y proceder con lo previsto en esos terrenos.

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0440-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE, EL ART. 241 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DISPONE QUE LA PLANIFICACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERÁ OBLIGATORIA EN TODOS LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; QUE, LOS NUMERALES 1, 2 Y ÚLTIMO INCISO DEL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ESTABLECEN QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN, ENTRE OTRAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, LA DE PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL; Y, LA DE EJERCER EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN; Y, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y TERRITORIO, Y EN USO DE SUS FACULTADES, EXPEDIRÁN ORDENANZAS CANTONALES; QUE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 264 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LOS LITERALES c) DEL ART. 54 y b) DEL ART. 55 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD-, ENTRE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS ESTÁ EJERCER EL CONTROL SOBRE**



USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN; QUE, EL NUMERAL 6 DEL ART. 276 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE COMO UNO DE LOS OBJETIVOS DEL RÉGIMEN DE DESARROLLO PROMOVER UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EQUILIBRADO Y EQUITATIVO QUE INTEGRE Y ARTICULE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y DE GESTIÓN, Y QUE COADYUVE A LA UNIDAD DEL ESTADO; QUE, EL ART. 415 DE LA CARTA MAGNA, DISPONE QUE EL ESTADO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN ADOPTAR POLÍTICAS INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y DE USO DE SUELO, QUE PERMITIRÁN REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO, EL MANEJO DE LA FAUNA URBANA E INCENTIVEN EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS VERDES; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN ADELANTE -COOTAD- EN LA LETRA c) DEL ART. 419 EXPRESA QUE, LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO, SON LOS QUE NO ESTÁN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DIRECTA DE UN SERVICIO PÚBLICO, SINO A LA PRODUCCIÓN DE RECURSOS O BIENES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. ESTOS BIENES SERÁN ADMINISTRADOS EN CONDICIONES ECONÓMICAS DE MERCADO, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE DERECHO PRIVADO. (...) c) LOS BIENES MOSTRENCOS SITUADOS DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES. QUE, EL ART. 422 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, -COOTAD- DETERMINA QUE: “EN CASO DE CONFLICTO DE DOMINIO ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL QUE TENGA A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS, PREVALECE LA POSESIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. DE PRESENTARSE CONTROVERSIA, SERÁ RESUELTO POR EL JUEZ DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA JURISDICCIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO EL BIEN”; QUE, EL COOTAD, EN EL Inc. 5 DEL ART. 481, DETERMINA QUE, PARA EFECTO DEL PRESENTE ARTÍCULO SE ENTIENDEN MOSTRENCOS AQUELLOS BIENES INMUEBLES QUE CARECEN DE DUEÑO CONOCIDO; EN ESTE CASO LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES O METROPOLITANOS MEDIANTE ORDENANZA ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULARIZAR BIENES MOSTRENCOS; QUE EL COOTAD, EN SU Art. 415 MANIFIESTA QUE SON BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EJERCEN DOMINIO, QUE LOS BIENES SE DIVIDEN EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. ESTOS ÚLTIMOS SE SUBDIVIDEN, A SU VEZ, EN BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO; QUE, EN LOS INCISOS 1, 2 y 3 DEL ART. 322 EXPRESA QUE LOS CONCEJOS MUNICIPALES APROBARÁN ORDENANZAS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. (...) LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA NIVEL DE GOBIERNO, DEBERÁN REFERIRSE A UNA SOLA MATERIA Y SERÁN PRESENTADOS CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL ARTICULADO QUE SE PROPONGA Y LA EXPRESIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS QUE SE DEROGUEN O REFORMEN CON LA NUEVA ORDENANZA. LOS PROYECTOS QUE NO REÚNAN ESTOS REQUISITOS NO SERÁN TRAMITADOS. (...) EL PROYECTO DE ORDENANZA SERÁ SOMETIDO A DOS DEBATES PARA SU APROBACIÓN, REALIZADOS EN DÍAS DISTINTOS; QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ACUERDOS, Y RESOLUCIONES; Y, d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; Y, EL ART. 85 IBÍDEM QUE EXPRESA: “EN EL PRIMER DEBATE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS FORMULARÁN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN





PERTINENTES Y SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EMITA INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN SESIÓN REALIZADA EL 12 DE JULIO DEL 2021, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA E INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS, AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, Y PASA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA QUE EMITAN EL CORRESPONDIENTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR CONCEJO, MISMAS QUE FUERON INSERTADAS EN EL PROYECTO QUE PASA A LA COMISIÓN.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día de la convocatoria.

#### QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señores concejales, señora vicealcaldesa, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos, de hoy lunes doce de julio del dos mil veintiuno, y habiéndose agotado todos los puntos a tratarse en la Convocatoria No. 125, con el agradecimiento pertinente, declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias y bendiciones a todos ustedes. Tengan una buena tarde.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores  
ALCALDE GADM CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano  
SECRETARIO GENERAL